RESOLUCIÓN Nº 521/20

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CORPORATIÓN SEKIURA S.A.C.E.I. Y OLAM S.R.L., EL LLAMADO A CONCURSO N° 09/20 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS.----------

VISTO: El Interno CE Nº 15/20 del 25 de noviembre de 2.020 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 49/20 del 27 de noviembre de 2.020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 460/20 del 02 de noviembre de 2.020, se autorizó la modificación del Programa Anual de Contrataciones PAC de la Caja, para el llamado a Concurso N° 09/20 (Contratación Directa), Adquisición y Renovación de Licencias Varias, con ID N° 379.204;----------

Que por Interno UOC Nº 49/20, se presentan los antecedentes del Llamado a Contratación Directa N° 09/20, para la adquisición citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 18 de noviembre de 2.020, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente a la Contratación Directa N° 09/20, de la misma fecha;----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas: CORPORATIÓN SEKIURA S.A.C.E.I., el item 1 "Renovación y Actualización de Antivirus" y OLAM S.R.L. el Item 2 "Suscripción Anual Licencias Microsoft", por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;---------

Que la sugerencia de adjudicación, se realiza en base a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, que *señala: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;---

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", del presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 93/20 del 05 de noviembre de 2.020;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar la Contratación Directa N° 09/20, para la Adquisición y Renovación de Licencias Varias, por el monto total de ₲ 27.970.000 (Veintisiete millones novecientos setenta mil guaraníes), IVA incluido, a

RESOLUCIÓN Nº 521/20

las siguientes firmas:

a) CORPORATIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.: por la suma de ₲ 25.900.000 (Veinticinco millones novecientos mil guaraníes) IVA incluido, el Item 1 "Renovación y Actualización de Antivirus".
b) OLAM S.R.L.: por la suma de ₲. 2.070.000 (Dos millones setenta mil guaraníes) IVA incluido, el Item 2 "Suscripción Anual Licencias Microsoft".

2º Encargar a la Gerencia General, al Departamento Administrativo y al Centro Tecnológico de Información y Comunicación, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos W. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Lic. Eugenio Ortiz Taboada
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar